

ACTA N°1

IP 24- 2024

REUNIÓN DE:

Evaluación definitiva de propuesta invitación Pública

FECHA:

Abril 08 de 2024

LUGAR:

Secretaría General

COORDINADOR:

Coordinadora de Compras y Contratación

ASISTENTES:

Carolina Arenas Hernández

Coordinadora de Compras y Contratación

Maria Eugenia Urrego R.

Coordinadora de Producción Recursos

Fernanda Aranguren V.

Profesional Jurídica

ORDEN DEL DÍA

1. Subsanaciones.
2. Respuesta a observaciones frente a la evaluación preliminar.
3. Revisión de requisitos habilitantes jurídicos.
4. Revisión de requisitos habilitantes técnicos.
 - 4.1 Habilitantes Técnicos de la Propuesta Experiencia específica
 - 4.2 Experiencia Laboral
5. Evaluación.
6. Vigencia de la aceptación de la propuesta y supervisor del contrato.

DESARROLLO**1. SUBSANACIONES**

Con fecha del 21 de marzo de 2024, se elaboró acta de evaluación preliminar arrojando como resultado que la empresa **SOLUCIONES AUDIOVISUALES PUNTO 8**, no se encontraba habilitada jurídicamente por las razones a saber:

El proponente **SOLUCIONES AUDIOVISUALES PUNTO 8**, NO se encuentra habilitado jurídicamente, por cuanto no allega al Proceso **IP 024-2024**, la Certificación del Pago de Aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales – con los respectivos anexos en caso de ser necesarios, de conformidad con el Numeral 4.7 “...En caso de ser el Revisor Fiscal”

quien firme esta certificación deberá anexarse copia de la Cédula del Revisor Fiscal y Antecedentes de la Junta Central de Contadores.”

Así las cosas, se exhortó al proponente para que presentara observaciones frente a dicha evaluación si las tuviere y posteriormente presentara subsanación a la propuesta.

En lo atinente a la empresa **PRODUCCIONES ZERO INFINITO S.A.S.**, presentó la totalidad de documentos solicitados, quedando habilitada jurídicamente, por ello continúa en el proceso de evaluación y contratación establecido en la invitación **IP 024-2024**.

Una vez culminado el término de traslado y la oportunidad para subsanar se tiene que la Empresa **SOLUCIONES AUDIOVISUALES PUNTO 8**, remitió correo electrónico fechado el 01 de abril de 2024 a las 04:02 a. m, con el ánimo de subsanar los requerimientos expuestos en el informe de evaluación preliminar en el término establecido para ello, sin que obraran observaciones frente a la evaluación preliminar, que diera lugar a una contestación técnica o jurídica.

Cabe resaltar que, el correo allegado consta de 10 folios, mediante el cual se adjuntan los siguientes documentos:

Certificación Pago Parafiscales
Tarjeta Profesional Contador
Copia Cedula de Ciudadanía Contador
Certificado Antecedentes Junta Central de Contadores
Planilla pago de Aportes

Frente a lo anterior es menester señalar que; en lo atinente al requerimiento, se constata que fue debidamente subsanado.

En mérito de lo expuesto, nos permitimos relacionar los documentos solicitados:

Proponente	OBSERVACIÓN Y REQUERIMIENTO	Fecha de subsanación	Documentos aportados	Observaciones finales
SOLUCIONES AUDIOVISUALES PUNTO 8	El proponente NO se encuentra habilitado jurídicamente	01 de abril de 2024 a las 04:02 pm	Si subsana Remite Certificado Pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales Copia de la Cédula de Ciudadanía del Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores	El comité evaluador determina que el proponente Sí aporta documentos requeridos. En virtud de lo anterior queda habilitado jurídicamente

2. RESPUESTA A OBSERVACIONES FRENTE A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR

No se recibieron observaciones por parte de los proponentes que dieran lugar a una contestación técnica o jurídica frente al acta de evaluación preliminar.

3. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

De acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes realizados por área jurídica, es menester señalar que, al proceso de referencia **IP 24-2024** se recibieron dos (2) propuestas de las siguientes empresas, las cuales fueron objeto de evaluación en informe preliminar arrojando lo siguiente:

Orden Entrega de Propuestas	Proponente	Folios	Día y hora
1	SOLUCIONES AUDIOVISUALES PUNTO 8	38	12/03/2024 Hora 08:29 a. m
2	PRODUCCIONES ZERO INFINITO S.A.S	36	12/03/2024 Hora 09:01 a.m.

La Empresa **PRODUCCIONES ZERO INFINITO S.A.S.**, **SI**, se encuentra habilitada jurídicamente.

En resumen, el proponente cumple con los requisitos habilitantes jurídicos.

El proponente **SOLUCIONES AUDIOVISUALES PUNTO 8** subsana los criterios jurídicos por lo que queda habilitado jurídicamente.

4. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DE LA PROPUESTA.

4.1 Habilitantes técnicos de la propuesta experiencia específica Formato 3

Así las cosas:

REQUISITOS HABILITANTES DE LA EXPERIENCIA

ORDEN DE ENTREGA PROPUESTA	PROPONENTE	CUMPLE
1	SOLUCIONES AUDIOVISUALES PUNTO 8	X
2	PRODUCCIONES ZERO INFINITO S.A.S	X

4.2 Experiencia Laboral Luminotécnicos (gaffer) y experiencia relacionada con la iluminación para televisión.

PROVEEDOR	CARGO	FORMATO 4	AÑOS DE EXPERIENCIA CERTIFICADOS	CUMPLE
SOLUCIONES AUDIOVISUALES PUNTO 8 S.A.S.	LUMINOTÉCNICO 1	-	3.0	SI
	LUMINOTÉCNICO 2	2	2.1	SI
PRODUCCIONES ZERO INFINITO S.A.S.	LUMINOTÉCNICO 1	11	10.98	SI
	LUMINOTÉCNICO 2	8	8.63	SI

Los proveedores, SI se encuentran habilitados técnicamente en cuanto a la acreditación de experiencia laboral. Cumplen con lo solicitado en el numeral 4.4, Formato 4.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará la propuesta que reciba oportunamente y que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 4 de la presente solicitud. (....)

Se fijan como factor de evaluación y criterio de calificación el siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	700 PUNTOS
Tarifa de transporte	300 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 700 PUNTOS

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2 antes del IVA. La empresa que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

El precio de referencia para obtener este puntaje será la sumatoria del total de ítems relacionados en el formato 2.

PROVEEDOR	VALOR	PUNTAJE
PRODUCCIONES ZERO INFINITO S.A.S.	\$ 17,948,600	700
SOLUCIONES AUDIOVISUALES PUNTO 8 S.A.S.	\$ 17,995,200	698

Los proveedores, **SI** se encuentran habilitados técnicamente en cuanto a la propuesta económica. Los proveedores cumplen con lo solicitado en el numeral 4.2, formato 2

TARIFA DE TRANSPORTE: MÁXIMO 300 PUNTOS

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 5. La empresa que ofrezca el menor precio, que es la sumatoria de todos los municipios, recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

PROVEEDOR	VALOR	PUNTAJE
PRODUCCIONES ZERO INFINITO S.A.S.	\$ 181,268,860	300

El proveedor Producciones Zero Infinito S.A.S., **SÍ** se encuentra habilitado técnicamente en cuanto a la propuesta económica. El proveedor cumple con lo solicitado en el numeral 4.5, formato 5.

El proveedor Soluciones Audiovisuales Punto 8 S.A.S., no continúa en la evaluación. Los siguientes municipios se encuentran por encima del techo presupuestal:

FORMATO 5				
MUNICIPIOS	TECHO PRESUPUESTAL		SOLUCIONES AUDIOVISUALES PUNTO 8 S.A.S.	
	VALOR TRAYECTO IDA Y REGRESO EQUIPO DE PRODUCCIÓN	VALOR DÍA PERNOCTA DEL VEHÍCULO	VALOR TRAYECTO IDA Y REGRESO EQUIPO DE PRODUCCIÓN	VALOR DÍA PERNOCTA DEL VEHÍCULO
ÁLEJANDRIA	\$ 786,816	\$ 472,090		\$ 523,600
CONCEPCION	\$ 786,816	\$ 472,090		\$ 544,600
SAN CARLOS	\$ 852,384	\$ 511,430		\$ 581,700
SAN RAFAEL	\$ 819,600	\$ 491,760		\$ 529,900
EL SANTUARIO	\$ 764,960	\$ 535,472	\$ 768,000	\$ 537,600
COCORNA	\$ 775,888	\$ 504,327	\$ 881,000	\$ 616,700
SAN FRANCISCO	\$ 785,386	\$ 471,231		\$ 543,900
SAN LUIS	\$ 790,145	\$ 474,087		\$ 547,400
ARGELIA	\$ 870,189	\$ 522,113	\$ 881,000	\$ 616,700
SONSON	\$ 797,744	\$ 478,646		\$ 552,300
LA UNION	\$ 710,320	\$ 603,772	\$ 801,000	
BETULIA	\$ 878,930	\$ 527,358		\$ 533,000
URRAO	\$ 1,143,069	\$ 571,534		\$ 643,500
JERICO	\$ 840,277	\$ 504,166		\$ 507,000
LA PINTADA	\$ 761,731	\$ 457,038		\$ 468,000
PUEBLORRICO	\$ 845,424	\$ 507,254		\$ 515,450
TAMESIS	\$ 854,570	\$ 470,013		\$ 526,500
TARSO	\$ 848,192	\$ 508,915		\$ 525,850
VALPARAISO	\$ 815,762	\$ 489,457		\$ 507,000
BETANIA	\$ 764,960	\$ 458,976		\$ 461,500
HISPANIA	\$ 764,960	\$ 458,976		\$ 461,500

PEQUE	\$ 1,209,543	\$ 604,771		\$ 606,000
ITUANGO	\$ 1,615,423	\$ 646,169		\$ 729,500
SAN ANDRES	\$ 1,496,418	\$ 523,746		\$ 558,400
TOLEDO	\$ 1,376,211	\$ 481,674		\$ 518,400
SAN JOSE DE LA MONTAÑA	\$ 1,229,293	\$ 491,717		\$ 558,500
BRICEÑO	\$ 1,420,640	\$ 568,256		\$ 653,000
CAMPAMENTO	\$ 1,256,720	\$ 502,688		\$ 572,000
VALDIVIA	\$ 1,269,042	\$ 507,617		\$ 578,000
AMALFI	\$ 917,952	\$ 367,181		\$ 404,350

De acuerdo al numeral 7, Causales de rechazo: Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos, literal e, que cita:

- e. Cuando el valor de la propuesta supere los techos presupuestados para la contratación.

Por lo anterior expuesto el proveedor Soluciones Audiovisuales Punto 8 S.A.S. no continúa en la evaluación.

Puntaje total:

PROVEEDOR	PUNTAJE
PRODUCCIONES ZERO INFINITO S.A.S.	1.000

6. De acuerdo con lo anterior, el proveedor ganador debido al puntaje obtenido es **PRODUCCIONES ZERO INFINITO S.A.S.**, de conformidad a lo establecido en el numeral 10 de esta invitación pública, en el cual se indica que "será seleccionada la cotización que obtenga el mayor puntaje."

De conformidad a lo establecido en la invitación, se expedirá la aceptación de la propuesta que se formalizará el acuerdo de voluntades en favor de **PRODUCCIONES ZERO INFINITO S.A.S con Nit 900.849.526-1.**

La orden de compra se expedirá a favor de **PRODUCCIONES ZERO INFINITO S.A.S** por valor de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ML (\$23.800.000)**, incluido el IVA, con una vigencia hasta el 15 de diciembre de 2024.

Supervisor: María Eugenia Urrego Restrepo, Coordinadora de producción recursos

No se corre traslado de la presente acta de evaluación definitiva, en razón a lo contemplado en los términos establecidos en el artículo 24 del manual de contratación de Teleantioquia MA-702000; toda vez que no cambia el orden de elegibilidad.

Para constancia, se levanta la presente acta, la cual es suscrita por los asistentes a los a los ocho (08) días del mes de abril de 2024.



FERNANDA ARANGUREN VÁSQUEZ
Profesional Jurídica



MARIA EUGENIA URREGO RESTREPO
Coordinadora de Producción de Recursos



CAROLINA ARENAS HERNÁNDEZ
Coordinadora de Compras y Contratación